



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00945788- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Que por la RD-2025-723-E-UNC-DEC#FCA, se dispone: Convocar a concurso cerrado interno, en los términos del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12 y según los requisitos establecidos en el Art. 4 de la presente, para cubrir cargos del tramo inicial e intermedio del agrupamiento Administrativo y Mantenimiento, producción y servicios generales, de acuerdo al acuerdo al Anexo I de la presente Resolución, con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al CCT 366/06: y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se convocó al tribunal interviniente en la sede de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a los efectos de dar continuidad al llamado a concurso.

Que en la fecha prevista se procedió a realizar el concurso dispuesto por la mencionada Resolución en el marco del Decreto Nacional N° 366/06 y la Ord. del H.C.S. N° 7/12.

Que se tiene en cuenta el informe realizado por el Tribunal Actuante.

Por ello.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar por concurso a partir del 1 de Enero del 2026, en la Planta Permanente del Personal Nodocente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias a la Agente **AGÜERO Gisela Romina (Leg. 44.462)**, quien se desempeñará en un Cargo Categoría 4 (cuatro) del Agrupamiento Administrativo, del Decreto 366/06, para cumplir funciones en el Sector de Asesoría Pedagógica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO 2º: Disponer que la Agente **AGÜERO Gisela Romina (Leg. 44.462)**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la

Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos a sus efectos, a la Sub Secretaría Administrativa y de Servicios y a la interesada a sus efectos. Cumplido, Archívese.